

NOTICE OF PUBLIC HEARING TO CONSIDER APPEAL FROM THE ADMINISTRATIVE COMPLIANCE ORDER ISSUED TO MATADOR PRODUCTION COMPANY, AND SAN MATEO MIDSTREAM, LLC, IN DOCKET NO. WQCC 20-16 (CO).

The New Mexico Water Quality Control Commission (WQCC) will hold a public hearing beginning at 9:00 a.m. on Tuesday, September 8, 2020, and continuing thereafter as necessary via the web application WebEx. This hearing is being held via WebEx due to restrictions currently in place by the Governor's Executive Orders and various emergency public health orders designed to protect the public and prevent the spread of COVID-19. Those interested in attending should contact the WQCC administrator at public.facilitation@state.nm.us or (505) 827-2855 or visit the WQCC's website: <https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/> prior to the hearing for WebEx teleconference access or specific location information. The WQCC may render a decision following the public hearing.

The Water Protection Division (WPD) issued an Administrative Compliance Order (ACO) to Matador Production Company and San Mateo Midstream, LLC (Respondents) on March 20, 2020 for the unauthorized discharge of drilling fluids into the Black River near the town of Malaga, New Mexico. The ACO requires remediation of the Site and assesses a civil penalty against Respondents for violation of the Environmental Improvement Act, NMSA 1978, Section 74-1-10, the Water Quality Act, NMSA 1978, Section 74-6-10, and the Interstate and Intrastate Standards for Surface Water regulations found at 20.6.4 NMAC (12/1/95, as amended through 5/22/2020). The matter is docketed as WQCC 20-16 (CO).

The purpose of the public hearing is to consider an appeal of the ACO filed by Respondents. The ACO and Respondents' filed appeal may be obtained electronically or reviewed in person by contacting the WQCC Administrator, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502; telephone (505) 827-2428; fax (505) 827-1628; or email public.facilitation@state.nm.us. The public hearing will be conducted in accordance with the WQCC Adjudicatory Procedures found in 20.1.3 NMAC, the Water Quality Act, and all other applicable laws and regulations.

Any member of the general public may present non-technical testimony at this public hearing. No prior notification is required. A member of the general public may submit a written non-technical statement to the WQCC Administrator at any time prior to the close of the public hearing. Those wishing to submit evidence pursuant to 20.1.3.19(E) NMAC shall submit a list with the name and address of each potential witness, a description of the general subject matter of the witness' anticipated testimony, and a list of exhibits, if any, to be submitted into evidence to the WQCC Administrator no later than August 24, 2020, fifteen (15) days prior to the public hearing.

If any person requires other non-English Language Speaker Assistance, assistance for an interpreter, or auxiliary aid (e.g., accommodations for persons who are disabled) to participate in the public process, please contact WQCC Administrator, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502; telephone (505) 827-2428; fax (505) 827-1628; or email public.facilitation@state.nm.us. TDD or TTY users please access the number via the New Mexico Relay Network, 1-800-659-1779 (voice); TTY users: 1-800-659-8331; Spanish: 1-800-327-1857.

NMED does not discriminate on the basis of race, color, national origin, disability, age or sex in the administration of its programs or activities, as required by applicable laws and regulations. NMED is responsible for coordination of compliance efforts and receipt of inquiries concerning non-discrimination requirements implemented by 40 C.F.R. Parts 5 and 7, including Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973; the Age Discrimination Act of 1975, Title IX of the Education Amendments of 1972, and Section 13 of the Federal Water Pollution Control Act Amendments of 1972. If you have any questions about this notice or any of NMED's non-discrimination programs, policies or procedures, you may contact:

Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855; email: nd.coordinator@state.nm.us. If you believe that you have been discriminated against with respect to a NMED program or activity, you may contact the Non-Discrimination Coordinator identified above or visit our website at <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> to learn how and where to file a complaint of discrimination.

-----SPANISH TRANSLATION-----

Toda persona que necesite asistencia, un intérprete o ayuda auxiliar (por ejemplo, alojamiento para personas discapacitadas) para participar en el proceso público, debe ponerse en contacto con WQCC Administrator en public.facilitation@state.nm.us; teléfono (505) 827-2428; o P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502. Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de *New Mexico Relay Network*, 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331; Español: 1-800-327-1857.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Coordinadora de No Discriminación, Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855; nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LA APELACIÓN DE LA ORDEN DE CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO EMITIDA A MATADOR PRODUCTION COMPANY Y A SAN MATEO MIDSTREAM, LLC, EN EL EXPEDIENTE N.º WQCC 20-16 (CO).

La Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México (WQCC, por sus siglas en inglés) celebrará una audiencia pública a partir de las 9:00 a.m. del martes, 8 de septiembre de 2020, y continuará a partir de entonces según sea necesario a través de la aplicación web WebEx. Esta audiencia se lleva a cabo a través de WebEx debido a las restricciones actualmente vigentes por las Órdenes Ejecutivas de la gobernadora y varias órdenes de emergencia de salud pública diseñadas para proteger al público y evitar la propagación de COVID-19. Los interesados en asistir deben ponerse en contacto con el administrador de la WQCC en public.facilitation@state.nm.us o (505) 827-2855 o visitar el sitio web de la WQCC: <https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/> antes de la audiencia para obtener acceso a la teleconferencia de WebEx o información de ubicación específica. WQCC puede emitir una decisión después de la audiencia pública.

La División de Protección del Agua (WPD, por sus siglas en inglés) emitió una Orden de Cumplimiento Administrativo (ACO) a Matador Production Company y San Mateo Midstream, LLC (Demandados) el 20 de marzo de 2020 por la descarga no autorizada de fluidos de perforación en Black River cerca de la localidad de Malaga, Nuevo México. La ACO requiere la remediación del Sitio y evalúa una sanción civil contra los Demandados por la violación de la Ley de Mejora Ambiental, NMSA 1978, Sección 74-1-10, la Ley de Calidad del Agua, NMSA 1978, Sección 74-6-10, y los Estándares Estatales e Interestatales de los reglamentos de Aguas Superficiales que se encuentran en 20.6.4 NMAC (12/1/95, enmendado hasta el 5/22/2020). El asunto está registrado como WQCC 20-16 (CO).

El propósito de la audiencia pública es considerar una apelación de la ACO presentada por los Demandados. la ACO y la apelación presentada por los Demandados puede obtenerse electrónicamente o revisarse en persona poniéndose en contacto con el Administrador de la WQCC, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502; teléfono (505) 827-2428; fax (505) 827-1628; o correo electrónico public.facilitation@state.nm.us. La audiencia pública se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos Adjudicatorios de la WQCC que se encuentran en 20.1.3 NMAC, la Ley de Calidad del Agua, y todas las demás leyes y reglamentos aplicables.

Cualquier miembro del público en general puede presentar un testimonio no técnico en esta audiencia pública. No se requiere aviso previo. Cualquier miembro del público puede presentar una declaración no técnica por escrito al Administrador de la WQCC en cualquier momento antes del cierre de la audiencia pública. Quienes deseen presentar pruebas de conformidad con 20.1.3.19 (E) NMAC presentarán una lista con el nombre y la dirección de cada posible testigo, una descripción del tema general del testimonio previsto del testigo y una lista de los documentos u objetos de pruebas, si las hubiere, que se presentarán como pruebas al Administrador de la WQCC a más tardar el 24 de agosto de 2020, quince (15) días antes de la audiencia pública.

Si alguna persona requiere asistencia para personas que no hablan inglés, asistencia para un intérprete o ayuda auxiliar (por ejemplo, acomodaciones para personas discapacitadas) para participar en el proceso público, póngase en contacto con el Administrador de la WQCC, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502; teléfono (505) 827-2428; fax (505) 827-1628; o correo electrónico public.facilitation@state.nm.us. Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través New Mexico Relay Network, 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331; español: 1-800-327-1857.

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.